



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
001064	29	000	INFORMES											
001064	29	001	Informes a entes de control	Constitución Política de Colombia. Artículos 119 y 278. Ley 734 vigente hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.				2	8	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los informes excepcionales que son requeridos por entidades como la Contraloría o la Procuraduría en ejercicio de sus funciones. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Procesos administrativos: Artículo 52 de la Ley 1437 de 2011. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Solicitud de información		X									
			Informe a entes de control		X									
001064	29	004	Informes a otras entidades	Constitución Política de Colombia. Artículos 119 y 278. Ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.				2	8	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los Informes excepcionales de carácter general que son requeridos por entidades del orden nacional, departamental o municipal, públicas o privadas, relacionadas con las funciones de la administración central. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Solicitud de información		X									
			Respuesta a solicitudes de información		X									
001064	29	094	Informes de gestión sobre vigilancia aerocomercial	Artículo 15 de la Resolución 1357 de 2017				2	8	X				Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los informes sobre la gestión de la dependencia en cumplimiento de las funciones estipuladas en el artículo 15 de la Resolución 1357 de 2017, relacionadas con la vigilancia aerocomercial. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Procesos administrativos: Artículo 52 de la Ley 1437 de 2011. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Informe de gestión sobre vigilancia aerocomercial			X								



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE VIGILANCIA AEROCOMERCIAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento	
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D		S
001064	47	000	PROCESOS											
001064	47	067	Procesos de suspensión y cancelación de permisos de operación y/o de funcionamiento de empresas de transporte aéreo y conexas	Numeral 4 del artículo 15 de la Resolución 1357 de 2017				2	8			X	X	<p>Seleccionar para entrega en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en el soporte original, una muestra cuantitativa al azar del 10% de los expedientes por cada vigencia fiscal, en el entendido que los seleccionados tienen la misma capacidad de representar la subserie documental. En relación con el volumen documental, si la muestra resultante es inferior al porcentaje, se debe garantizar la selección como mínimo de un expediente. La documentación restante se elimina.</p> <p>Contenido informativo: actuaciones administrativas encaminadas a limitar, suspender y cancelar permisos de operación o de funcionamiento de empresas de servicios aéreos comerciales, centros de instrucción aeronáutica, talleres aeronáuticos (organizaciones de mantenimiento) y empresas de servicios de escala en aeropuerto (handling).</p> <p>Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General.</p> <p>La eliminación de los documentos se efectúa en la vigencia siguiente a la terminación de los períodos de retención. Los documentos en soporte papel se eliminan mediante la técnica de triturado bajo la supervisión y control del Coordinador del Grupo de Archivo General. Los documentos electrónicos se eliminan mediante técnicas de borrado seguro bajo la coordinación del Coordinador del Grupo de Seguridad de la Información. La eliminación de documentos debe ser autorizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño previa la publicación durante sesenta (60) días de los inventarios documentales en la página Web dejando evidencia del proceso en la respectiva Acta de Eliminación de Documentos.</p> <p>Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Procesos administrativos: Artículo 52 de la Ley 1437 de 2011. Numeral 13.2015 Caducidad y Prescripción del Reglamento Aeronáutico Colombiano 13.</p> <p>Los períodos de retención se aplican a partir del auto de archivo.</p>
			Oficio, informe, notificación sobre incumplimiento de requisitos del permiso.			X								
			Aviso de Suspensión y/o Cancelación permiso de operación y/o funcionamiento.			X								
			Información y conceptos, cuando la sociedad solicita no le sea suspendido y/o cancelado el permiso.			X								
			Aceptación planes de mejoramiento y/o cronograma de cumplimiento			X								
			Prórroga para dar cumplimiento			X								
			Suspensión trámite de suspensión y/o cancelación, por cumplimiento de requisitos.			X								
			Notificación por aviso en cartelera y página web de la Entidad, cuando es devuelto por 472			X								
			Resolución de Suspensión y/o cancelación			X								
			Resolución rechazando Recurso de Reposición cuando aplica			X								
			Auto de Pruebas para resolver recurso de Reposición			X								
			Resolución de Recurso de Reposición			X								
			Constancia de ejecutoria			X								
			Remisión a Jurídica para resolver Recurso de Apelación.			X								



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE VIGILANCIA AEROCOMERCIAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento		
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D		S	
001064	47	087	Procesos sancionatorios por infracciones administrativas al Reglamento Aeronáutico Colombiano	Artículo 15 de la Resolución 1357 de 2017 Reglamento Aeronáutico Colombiano 13 Régimen Sancionatorio Procedimiento OTA-Quejas y Reclamos de Usuarios de Aerolíneas GIVC-1.0-06-018				2	8				X	X	<p>Seleccionar para entrega en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en el soporte original, una muestra cuantitativa al azar del 10% de los expedientes por cada vigencia fiscal, en el entendido que los seleccionados tienen la misma capacidad de representar la subserie documental. En relación con el volumen documental, si la muestra resultante es inferior al porcentaje, se debe garantizar la selección como mínimo de un expediente. La documentación restante se elimina.</p> <p>Contenido informativo: investigaciones y sanciones o medidas aplicables ante presuntas infracciones a las normas aeronáuticas en lo referente a rutas, frecuencias, itinerarios, tarifas, prácticas comerciales restrictivas, competencia desleal, información, promociones, derechos y deberes de los usuarios, normas vinculadas con la protección al usuario y demás disposiciones relacionadas con el sector aéreo.</p> <p>Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General.</p> <p>La eliminación de los documentos se efectúa en la vigencia siguiente a la terminación de los periodos de retención. Los documentos en soporte papel se eliminan mediante la técnica de triturado bajo la supervisión y control del Coordinador del Grupo de Archivo General. Los documentos electrónicos se eliminan mediante técnicas de borrado seguro bajo la coordinación del Coordinador del Grupo de Seguridad de la Información. La eliminación de documentos debe ser autorizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño previa la publicación durante sesenta (60) días de los inventarios documentales en la página Web dejando evidencia del proceso en la respectiva Acta de Eliminación de Documentos.</p> <p>Normas retención documental: Disciplinarios: Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Procesos administrativos: Artículo 52 de la Ley 1437 de 2011. Numeral 13.2015 Caducidad y Prescripción del Reglamento Aeronáutico Colombiano 13.</p> <p>Los periodos de retención se cuentan a partir de la expedición de la constancia de ejecutoria.</p>
			Queja, denuncia o informe		X										
			Averiguación preliminar		X										
			Acta de no mérito		X										
			Auto de apertura de la investigación y formulación de cargos		X										
			Resolución anticipada por pago		X										
			Acta de ejecutoria		X										
			Descargos		X										
			Auto de decreto y práctica de pruebas		X										
			Auto de rechazo de pruebas		X										
			Alegatos de conclusión		X										
			Fallos		X										
			Notificaciones		X										
			Recurso de reposición		X										
			Resolución de fallo del recurso de reposición		X										
			Constancia de ejecutoria		X										



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO


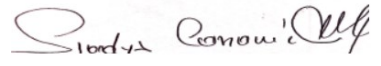
TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE VIGILANCIA AEROCOMERCIAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
001064	48	000	PROGRAMAS											
001064	48	031	Programas de inspección, vigilancia y control administrativo y financiero a empresas aeronáuticas con permiso de operación y/o funcionamiento	Numeral 1 del artículo 15 de la Resolución 1357 de 2017 Procedimiento OTA Visitas de Inspección GIVC-1.0-06-016				2	8	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la programación anual de inspecciones a realizar durante el año basado en las empresas con permiso de operación y/o funcionamiento vigente, el análisis de los estados financieros, la verificación de empresas suspendidas y canceladas, los informes de visitas anteriores, las quejas y las empresas que llevan más de dos años sin realizar inspección organizado por regiones. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Procesos administrativos: Artículo 52 de la Ley 1437 de 2011. Numeral 13.2015 Caducidad y Prescripción del Reglamento Aeronáutico Colombiano 13. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la inspección.
			Programa anual de inspección			X								
			Aprobación del programa anual de inspección			X								
			Cronograma de visitas de inspección			X								
			Acta de visita de inspección			X								
			Informe de visita de inspección				X							
			Requerimiento de información			X								

CONVENCIONES		 URIEL BEDOYA CORREA Coordinador Grupo Archivo General	 GLADYS CANACUE MEDINA Secretaria General (E)
AG: Archivo de Gestión. AC: Archivo Central	Código: D: Dependencia. S: Serie documental. Sb: Subserie documental		
CT: Conservación total. E: Eliminación. D: Digitalización. S: Selección.	Soporte: P: Papel. E: Electrónico. O: Otros soportes - video, audio, etc.		